



RES. EXENTA N° 65
SAN ANTONIO, 16/01/2015

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.
- 5°. Lo dispuesto en D.S. 704 de 11 de Marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 6°. La verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por parte del Seremi de Salud.

CONSIDERANDO

- 1°. La solicitud de fecha 12/01/2015 presentada por el **Sr. Manuel Abarca Aguirre**, Alcalde (S) I. Municipalidad de San Antonio para realizar un acto masivo, denominado **"FIESTA DEL BARRIO DEL CRISTO DEL RIO MAIPO"** a llevarse a efecto el día Sábado 17 de Enero 2015
- 2°. Los documentos presentados por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 500 personas.**

RESUELVO:

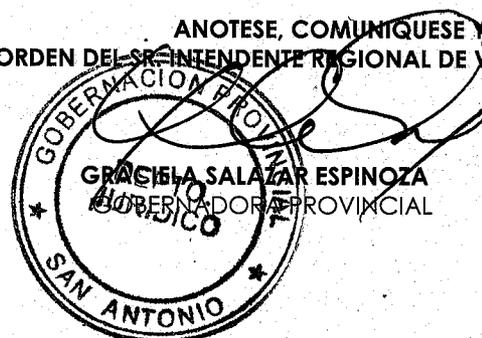
1°.AUTORIZASE, al **Sr. Manuel Abarca Aguirre, Alcalde (S) I. Municipalidad de San Antonio**, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "FIESTA DEL BARRIO DEL CRISTO DEL RIO MAIPO"
FECHA : Sábado 17 de Enero 2015
HORA : 9:00 a 01:00 del domingo 18 Enero 2015
LUGAR : Avenida Circunvalación los Aromos entre Av. Francisco de Paulo Ginebra y Pasaje Los Alces, Lillole Alto.

2°. COMUNIQUESE la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3°. TENGASE PRESENTE, que esta autorización no excluye las fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, que podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO



DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad de san Antonio
2. Carabineros
3. Seremi Salud, Of. San Antonio
4. Interesados
5. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
6. Of. Partes Gob. Prov.

GSE/vvm.-